



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

EXONERACION DE PROCESO

N° 0002-2011-ED / U.E. 024

BASES

1. **Entidad** : Ministerio de Educación
2. **Unidad Ejecutora** : 024: SEDE CENTRAL
3. **Objeto** : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
4. **Fuente de Financiamiento** : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5. **Valor Referencial** : S/. 2'947,050.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)
 - 5.1 **Sistema y modalidad** : Suma Alzada. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.
6. **Invitación** : El 27 de junio de 2011
7. **Contenido de Propuestas** : La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:

I.- La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada.
- Copia simple de certificado de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, como SERVICIOS, vigente.
- Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.

II.- La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación.
- La validez de la oferta será hasta la suscripción del contrato.
- Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 02** de las presentes Bases Administrativas.

8. **Presentación de Propuesta** : La propuesta técnica y económica se presentará señalando el nombre del postor y el número del proceso de selección consignado en el encabezado, por el siguiente medio:

Vía Mesa de Partes : Avenida de la Poesía N° 155, San Borja

Las propuestas técnica y económica se presentarán hasta el día 28 de junio de 2011, **hasta las 17:00 horas**.

9. **Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro:** **28 de junio de 2011, a las 17:30 horas**

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

10. **Contrato** : Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED y la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, se aprueba el Expediente y las Bases de la **EXONERACIÓN DE PROCESO N° 0002-2011-ED/U.E. 024**, referida a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION" por el valor referencial de S/. 2'947,050.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

San Borja, 27 de junio de 2011

Eco. Asabedo Fernández Carretero
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 01 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

EXONERACION DE PROCESO N° 0002-2011-ED / U. E. 024

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Nombre del Postor : _____

N° de RUC : _____

Domicilio Legal del postor: _____

Representante Legal : _____

DNI : _____

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso;

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON EL ANEXO 4 DE LAS BASES (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS) DE LA EXONERACION DE PROCESO N° 0002-2011-ED / U. E. 024.

h) Que el plazo de **EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION** será de **TRES (03) MESES**.

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico: _____.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

Nº DNI : _____

San Borja, ____ de _____ de 2011.

Firma del Representante Legal



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 02 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

EXONERACION DE PROCESO N° 0002-2011-ED / U. E. 024

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (\$/.)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION	

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.

Atentamente,

San Borja, ____ de _____ de 2011.

Postor : _____

Firma : _____

Nombre del Representante Legal : _____

N° DNI : _____



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 03 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

PROFORMA DE CONTRATO

EXONERACION DE PROCESO N° 0002-2010-ED / U. E. 024

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, con RUC N° 20....., con domicilio en Av. de la Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado "**LA ENTIDAD**", debidamente representado por el Secretario General, señor Economista **ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, de fecha 05 de enero de 2011; y de la otra parte, la empresa con RUC N°....., con domicilio legal para estos efectos en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de debidamente representado su, el Señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 0264-2011-ED de fecha 23 de junio de 2011, se aprueba la exoneración por la causal de situación de desabastecimiento inminente, del proceso de selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, hasta por el monto de S/. 2'947,050.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), llevándose adelante la Exoneración de Proceso N° 0002-2011-ED/ U E 024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a proveer el **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, de acuerdo a los Términos de Referencia, las Bases y a su propuesta técnica, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

EL MINISTERIO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en armadas mensuales, en el plazo máximo de 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- A. Factura por el servicio prestado.
- B. Copia del VOUCHER que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.
- C. Conformidad del Servicio emitida por el Área de Seguridad del Ministerio de Educación (quien será el supervisor del presente contrato).
- D. Copia de Planilla de pago de Aportes Previsionales.
- E. Copia de Comprobante de Pago PDT SUNAT.
- F. Copia de PDT 0600 Remuneraciones debidamente pagado o aquel documento que haga sus veces de acuerdo a la normativa tributaria vigente. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
- G. Copia de PDT 0610 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o aquel documento que haga sus veces de acuerdo a la normativa tributaria vigente. En dicho documento deberá apreciarse claramente que los beneficiados con el pago es el personal destacado al Ministerio de Educación.
- H. Demás documentación pertinente requerida para acreditar el pago de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales correspondientes a todos los trabajadores destacados al Ministerio de Educación.

EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° en Nuevos Soles del Banco para la realización de los abonos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la**(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

El Área de Seguridad de la Unidad de Abastecimiento será la encargada de supervisar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Asimismo, se aplicarán las penalidades señaladas en los términos de referencia del proceso:

OTRAS PENALIDADES (además de las señaladas de acuerdo a Ley)

- a. Incumplimiento al numeral 1.7 "d" y 1.7 "i".
- b. Puesto descubierto por abandono de servicio.
- c. No contar con personal de reten que cumpla con las especificaciones técnicas o lo ofertado.
- d. Tolerancia de 30 minutos para cubrir puesto por faltar, pasado este tiempo se declarará puesto en blanco.
- e. Cambiar o rotar a un personal de seguridad sin la autorización de la Jefatura del Área de Seguridad.
- f. Usar los bienes del cliente sin autorización (TV, TELF., PC., etc).
- g. Personal en estado de embriaguez o con síntomas de embriaguez, no se le permitirá que se haga cargo de su servicio, considerándose como puesto descubierto.
- h. La demora, por más de tres (03) días en la cancelación de las remuneraciones al personal de vigilancia que cumple su función en las diferentes sedes del Ministerio de Educación (*).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- i. No cumplir con el requerimiento logístico (uniforme, arma, radios, entre otros).
- j. No cumplir con el requerimiento de puestos armados.

En cada supuesto, se aplicará el 10% de una UIT, significando, que dicha sanción constará en una Acta, suscrita por el Supervisor Residente o Jefe de Grupo, según sea el caso y un personal del Área de Seguridad en representación del Ministerio de Educación (MED).

* En este caso, después del tercer día, se le aplicará el 0.5 diario del monto total de la deuda a pagar por día de demora.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **EL MINISTERIO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**, la verificación por parte de **EL MINISTERIO** de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de **EL CONTRATISTA**. **EL MINISTERIO** está obligado a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes pueden someterse a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta respectiva, siendo potestativo de las partes su inicio.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

² De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL PERSONAL DESTACADO A EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) El personal de **EL CONTRATISTA** destacado al Ministerio de Educación realizarán labores de Seguridad y Vigilancia por el plazo que dure el contrato suscrito, siendo esta una labor complementaria a las actividades propias del Ministerio de Educación.
- b) Los Términos del contrato del personal destacado se encuentran de acuerdo con lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, el cual forma parte integrante del presente.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Secretaría
General**

**Oficina General de Administración
Unidad de Abastecimiento**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 04 TERMINOS DE REFERENCIA

EXONERACION DE PROCESO N° 0002-2011-ED / U. E. 024

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, LOCALES ANEXOS E
INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMATICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ELABORADOS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**